



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD VALLENAR  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL/**



VALLENAR,

15 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N.º 003643 /

**VISTOS:**

1.- La Resolución Exenta N°1.647 de fecha 02.10.2019 que aprueba Modificación a primer Convenio de Transferencia de recursos con fecha 14.02.2019 y Decreto Exento de aprobación de convenio N°990 de fecha 29.03.2019, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR para levantamiento de información con RSH y las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confieren las leyes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objetivo es la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, en un proceso administrativo ejecutado por la I. Municipalidad de ValLENAR.

2.- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Seremía de Desarrollo Social y Familia, incrementó recursos y transfirió la suma de **\$3.601.377** (Tres millones seiscientos un mil trescientos setenta y siete pesos), más los **\$18.600.000** (Dieciocho millones seiscientos mil pesos) transferidos en el primer semestre del año en curso, ambas sumas depositadas en cuenta corriente, una vez se tramitó totalmente el acto administrativo que aprobó el primer convenio y su posterior modificación, quedando una suma total de recursos transferidos de **\$22.201.377** (Veintidos millones doscientos un mil trescientos setenta y siete pesos).

3.- El gasto total originado se imputará al ítem "Cuentas Complementarias, Administración Fondos de Terceros N°214-05-01-363-000-000 Gastos Chile Solidario, Registro Social de Hogares"

4.- Las demás cláusulas insertas en el convenio adjunto se mantienen vigentes y se entienden incorporadas en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- DIDECO
- Depto. Protección Social
- Unidad Estadística y Estratificación Social
- Oficina de Transparencias
- Archivo Oficina de Partes

CHTR/NFR/KZRW/AP/TXQ/vq



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2019", SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1.647**

**COPIAPÓ, OCTUBRE 2 DE 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar y el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° de la letra f) de la ley N° 20.530; la Resolución Exenta N° 263 del 25 de FEBRERO de 2019 de esta Seremi, que aprueba convenio de transferencia de recursos con la I. Municipalidad de VALLENAR; Resolución Exenta N° 1436 del 11 de septiembre 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

2° Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

3° Que, de acuerdo lo establecido en las reglas de ejecución, se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social de Atacama y la I. Municipalidad de VALLENAR un convenio de transferencia con fecha **14 de febrero 2019**, para la ejecución y gestión de las acciones de Ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH), el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 263 del 25 de febrero de 2019**, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama.

4° Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de VALLENAR, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho

incremento, mediante Oficio N°559 del 03 de Septiembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficiarios Sociales".

5° Conforme lo anterior, las partes suscribieron una modificación de convenio de transferencia de recursos para formalizar la misma, con fecha **17 de septiembre de 2019**.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha **17 de septiembre de 2019**, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE ATACAMA** y **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**1. LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

#### **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Copiapó, a 17 de septiembre de 2019 entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama**, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial, don **Raúl Martínez Muñoz**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda.Los Carrera piso 4° Ed. Pedro León Gallo, comuna de Copiapó, Región de Atacama, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rut N° **69.030.500-3** representada por su alcalde, don **Cristián Tapia Ramos**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza O'Higgins# 25, comuna de **Vallenar**, Región de Atacama, se acuerda lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.



En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama** y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, con fecha 14 de febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°263 del 25 de Febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de **Vallenar**, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N°559 del 03 de Septiembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, con fecha 14 de febrero, aprobado por Resolución Exenta N°263 del 25 de febrero de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

**REEMPLÁCESE** los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de **Vallenar**, la cantidad de \$22.201.377.- (veintidós millones doscientos un mil trescientos setenta y siete pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos) y la segunda durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$3.601.377.- (tres millones seiscientos un mil trescientos setenta y siete pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°263 del 25

de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, don Raúl Martínez Muñoz, consta en el Decreto Supremo N° 26 de fecha 22 de marzo de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don, Cristián Tapia Ramos, consta en el Decreto 1645 del Tribunal Electoral de martes 29 de agosto de 2017.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

**Hay firmas ilegibles.**

**2° TRANSFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de VALLENAR la suma de **\$22.201.377.- (veintidós millones doscientos un mil trescientos setenta y siete pesos)** correspondiente al total comprometido en la modificación de convenio antes transcrito y en la forma que en ella se indica, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta SEREMI para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a esta transferidos con anterioridad por esta SEREMI de acuerdo a lo señalado a este respecto por la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

**3° IMPÚTESE**, el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RAÚL MARTÍNEZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



**ITEM**

**Monlo**

\$

**Comprometido**

\$

**Presente Documento**

\$

**Saldo sin Comprometer**

\$

**Vº Bº Presupuesto**

\$

RMM/CMP/EBR/GMM/EGZ/ACM/MLO.

**Distribución:**

- I. Municipalidad de VALLENAR.
- DIDECO, I. Municipalidad de VALLENAR.
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**1. LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

07 SEP 2019

En Copiapó, a \_\_\_\_\_, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama**, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial, don **Raúl Martínez Muñoz**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Los Carrera piso 4° Ed. Pedro León Gallo, comuna de Copiapó, Región de Atacama, por una parte; y por la otra, la ilustre **Municipalidad de Vallenar**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rut N° 69.030.500-3 representada por su alcalde, don **Cristián Tapia Ramos**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza O'Higgins # 25, comuna de Vallenar, Región de Atacama, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del



Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama** y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, con fecha 14 de febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 263 del 25 de Febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de **Vallenar**, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 559 del 03 de Septiembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, con fecha 14 de febrero, aprobado por Resolución Exenta N° 263 del 25 de febrero de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

**REEMPLÁCESE** los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de **Vallenar**, la cantidad de \$ 22.201.377.- (veintidós millones doscientos un mil trescientos setenta y siete pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos) y la segunda durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 3.601.377.- (tres millones seiscientos un mil trescientos setenta y siete pesos).



Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 263 del 25 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, don Raúl Martínez Muñoz, consta en el Decreto Supremo N° 26 de fecha 22 de marzo de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don, Cristián Tapia Ramos, consta en el Decreto 1645 del Tribunal Electoral de martes 29 de agosto de 2017.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



*Cristián Tapia Ramos*  
\_\_\_\_\_  
CRISTIÁN TAPIA RAMOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

*Raúl Martínez Muñoz*  
\_\_\_\_\_  
RAÚL MARTÍNEZ MUÑOZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA REGIÓN DE ATACAMA

